MEMORIA JUSTIFICATIVA

Número de expediente	108/2020-DEISE-SM
Denominación y objeto del contrato:	Servicio de limpieza del edificio BIC Granada del Parque Tecnológico de la Salud (PTS) en Armilla (Granada)
CPV	90911200-8 – Servicios de limpieza de edificios
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Contrato menor
Forma de adjudicación	Oferta económica más ventajosa
Valor estimado del contrato	14.547,48 €, IVA no incluido
Plazo de ejecución	Un máximo de tres (3) meses, condicionándose la vigencia del contrato a la efectiva formalización del contrato de servicio de limpieza mediante procedimiento abierto, que actualmente se encuentra en fase de preparación
Posibilidad de prorroga	No
Financiación con fondos europeos	No
Unidad	Infraestructuras
Dirección	Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos

***

1. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante, "**LCSP**"), el objeto de este contrato es el servicio de limpieza del edificio BIC Granada, ubicado en Parque Tecnológico de la Salud, en la Avda. de la Innovación, 1, 18016 Armilla (Granada)

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este es el 90911200-8 – Servicios de limpieza de edificios.

De acuerdo con lo previsto en artículo 99 de la LCSP, se deja constancia de que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los requisitos relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la LCSP, se deja constancia de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales establecidos para los contratos menores en la LCSP.

Código:	7GTMZ837CESM3R5e0DxvaPCwte3ySA	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/13

Código:	7GTMZ846PFIRMAIWhxB8qUIbX-REvz	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/13

2. JUSTIFICACIÓN.

2.1 Necesidad de los servicios

De acuerdo con el Art 116.4.d) de la LCSP, en el expediente de contratación deberá constar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

En el Documento Descriptivo de los Trabajos que forma parte de este mismo expediente como Anexo III se incluye una explicación detallada de los servicios y actuaciones a realizar.

De dicho Documento Descriptivo de los Trabajos y de cuanto se expondrá a continuación, puede concluirse la relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es propietaria del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC Granada, situado en el Parque Tecnológico de la Salud, Avda. de la Innovación 1, 18016 Armilla (Granada). Este edificio está destinado al alquiler de módulos de oficinas y naves industriales para facilitar la instalación de empresas en el Parque Tecnológico.

El edificio está formado por un conjunto de seis estructuras arquitectónicas independientes, con una superficie construida total de 10.196,13 m^2, cada una de las cuales ejecuta una función diferente. La conexión entre ellas se realiza a través de pasarelas y pasillos, quedando el conjunto con sus zonas verdes perfectamente enmarcado en la parcela de 4.689 m^2 en la que se ubica.

La atención a los arrendatarios y usuarios del edificio, así como el sostenimiento y conservación del mismo, requiere de un servicio de limpieza que comprenderá la limpieza, tratamientos de desratización y desinsectación e instalación de elementos desinfectantes de suela de calzado.

El edificio tiene en la actualidad un contrato de limpieza cuyo alcance comprende las operaciones de limpieza tratamientos de desratización y desinsectación e instalación de elementos desinfectantes de suela de calzado.

El día 4 de diciembre de 2020 finaliza el contrato actual para la prestación del servicio de limpieza del edificio BIC Granada con expediente 71/2020-DEISE-SM. Dicho contrato se inició el 5 de septiembre de 2020 con una duración de tres (3) meses y sin posibilidad de prórroga.

Está en preparación una licitación del servicio de limpieza por procedimiento abierto ordinario con presentación electrónica, por un periodo de dos años con posibilidad de prórroga. Se espera que en breve se emita la resolución de inicio del expediente para la contratación de los servicios mencionados y se proceda a su publicación. La situación de crisis sanitaria, la declaración de estado de alarma por el Gobierno (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), la consecuente paralización de los plazos administrativos, y las dificultades para la gestión de una situación tan anómala como inesperada, ha provocado retraso en la tramitación de los expedientes de contratación.

Código:	7GTMZ837CESM3R5e0DxvaPCwte3ySA	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/13

Código:	7GTMZ846PFIRMAIWhxB8qUIbX-REvz	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/13

Ante la próxima finalización del contrato actual del servicio de limpieza (expediente 71/2020-DEISE-SM), y mientras no se adjudique el contrato en abierto del servicio de limpieza, y dado que existen inquilinos en el edificio BIC Granada con contrato de arrendamiento en vigor, para el cumplimiento de lo estipulado en estos contratos se hace necesaria la contratación mediante el procedimiento de contrato menor transitorio y excepcional de estos servicios para dar cobertura de forma puntual y de forma excepcional a la limpieza de las instalaciones del Centro de Empresas BIC Granada, hasta que el servicio sea adjudicado mediante procedimiento de contratación en abierto con presentación electrónica.

A la vista de cuanto antecede, por razones de continuidad en el servicio y cumplimiento de las obligaciones que la Agencia tiene en la gestión de dicho inmueble, y en base al Informe Técnico de propuesta de gasto de fecha 20 de noviembre de 2020, que figura en el expediente, queda justificada la necesidad de proceder a iniciar este procedimiento.

2.2 Procedimiento de contratación - Contrato menor

De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000.-€, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000.-€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 de la LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

De acuerdo con lo previsto en la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Supervisión y Regulación de la Contratación, sobre contratos menores regulados en la LCSP (la "**Instrucción 1/2019**"), la suscripción de contratos menores debe realizarse siguiendo las siguientes directrices:

(i) la justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación deben incluirse en la memoria, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios;

(ii) el valor estimado de la contratación menor en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la LCSP; y

(iii) debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato. Es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la "unidad funcional" del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

En este caso, resulta procedente la tramitación de un expediente de contratación menor por los siguientes motivos:

(i) Que el objeto del contrato corresponde únicamente al servicio de limpieza del edificio Centro de Empresas BIC Granada, necesario para atender las obligaciones que tiene la Agencia IDEA como arrendador de estos espacios, hasta la formalización del contrato en abierto, de manera que se mantengan en condiciones de seguridad y funcionamiento a fin de mantener en todo momento las

condiciones requeridas para su habitabilidad y el uso efectivo. Se trata de una contratación puntual que pretende dar cobertura a un servicio básico y fundamental que debe tener el edificio Centro de Empresas BIC Granada para el buen funcionamiento del mismo y en atención a sus usuarios y a la legalidad, hasta que dicho servicio sea adjudicado mediante procedimiento de contratación ordinario abierto que se encuentra en fase de preparación;

(ii) se trata de una contrato de servicios cuyo valor estimado se sitúa por debajo de los 15.000.-€. Adicionalmente, su duración no excede de doce (12) meses y no cabe la concesión de prórroga; y

(iii) las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisface por si misma las necesidades administrativas descritas en la documentación del expediente, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, pero existiendo una indispensable e intrínseca vinculación entre las prestaciones en cuestión para la consecución de un fin. Esto es, para la satisfacción de la necesidad que motiva la celebración del contrato. Es decir, no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de LCSP, el órgano de contratación considera que el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

Por último, de acuerdo con lo previsto en los artículos 118 y 131 de la LCSP, una vez justificada la necesidad e idoneidad del contrato, así como el procedimiento a seguir, procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación menor.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será Dª. Carmen Rodríguez García, con correo electrónico de contacto mcrodriguez@agenciaidea.es

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato de servicios asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (14.547,48 €), IVA no incluido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato ha sido calculado en base a las consultas previas realizadas a empresas, comprobación de precios en bases de precio de referencia, así como el conocimiento en la materia adquirido por contratos anteriormente formulados. De acuerdo con lo anterior, se considera que los precios son adecuados al mercado.

Para la el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta, en virtud de lo dispuesto por el artículo 100.2 de la LCSP, las horas estimadas a emplear en los trabajos a realizar, con la frecuencia requerida en toda la duración prevista del contrato, aplicando el coste/hora establecido el convenio colectivo del sector, y una estimación de costes directos e indirectos y beneficio industrial. Adicionalmente, se ha añadido un tanto alzado por los materiales a emplear y por el tratamiento de desratización y desinsectación del edificio:

VALOR ESTIMADO SERVICIO DE LIMPIEZA		
CONCEPTO	**%**	**Coste Sep-Nov2020**
Coste mano de obra servicio diario limpieza		10.785,57 €
Coste ILT, vacaciones, permisos y licencias		956,78 €
Total costes directos mano de obra		11.742,35 €
Coste material, desinfectantes, felpudos y consumibles	5,00%	539,28 €
Coste equipos y maquinaria	3,00%	323,57 €
Total costes directos		12.605,20 €
Gastos generales	7,00%	882,36 €
Beneficio industrial	6,00%	756,31 €
Total costes indirectos		14.243,88 €
Servicio de desratización y desinsectación		303,60 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		**14.547,48 €**

El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el documento descriptivo de los trabajos.

Dada la duración del contrato no se realizará ninguna revisión del precio.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Importe (IVA no incluido)	Importe (IVA incluido)	Plan de Actuación
4.202,60.-€	5.085,15.-€	Anualidad 2020
10.344,87.-€	12.517,29.-€	Anualidad 2021

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por un máximo de tres (3) mes, condicionándose la vigencia del contrato a la efectiva formalización del contrato de servicio de limpieza mediante procedimiento abierto, actualmente en tramitación por la Agencia IDEA.

De este modo, se prevé la posibilidad de que en el momento de que se culmine la adjudicación del procedimiento en abierto del servicio para la limpieza del edificio BIC Granada, y con un preaviso de quince (15) días naturales, la duración inicialmente prevista en el contrato podría no agotarse y verse reducida.

La entrada en vigor del contrato será al día siguiente de la finalización del contrato actual de limpieza, esto es, el 5 de diciembre de 2020.

No está contemplada la posibilidad de prórroga.

Si, por causas imputables al adjudicatario, éste incurriera en mora respecto del plazo acordado, la Agencia IDEA podrá optar por (i) la resolución del contrato con indemnización de daños y perjuicios, o (ii) por la imposición de las penalidades previstas en la LCSP.

Código:	7GTMZ837CESM3R5e0DxvaPCwte3ySA	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/13

Código:	7GTMZ846PFIRMAIWhxB8qUIbX-REvz	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/13

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario realizará los servicios en las instalaciones del edificio BIC Granada, ubicado en Parque Tecnológico de la Salud, en la Avda. de la Innovación, 1, 18016 Armilla (Granada).

8. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva.

9. PLAZO DE GARANTÍA

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva.

10. CAPACIDAD DE OBRAR, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y OTROS DOCUMENTOS, EN SU CASO

10.1. Capacidad de obrar

El licitador completará la declaración responsable del Anexo I en referencia a su capacidad de obrar.

10.2. Habilitación profesional

Por la naturaleza del contrato, no será necesario que el servicio sea prestado por profesional colegiado, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

10.3. Seguro de responsabilidad civil profesional

El adjudicatario estará obligado a tener contratada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños materiales y personales con un capital asegurado de, al menos, 150.000.-€.

Adicionalmente, la Agencia IDEA podrá solicitar en cualquier momento durante la prestación de los servicios, documentación que certifique que el adjudicatario está al día en el pago de las primas del seguro en cuestión.

10.4. Acreditación

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá proporcionar la documentación acreditativa de lo anterior en el plazo de tres (3) días naturales desde la notificación de la adjudicación, que se realizará mediante el Sistema de Notificaciones Telemáticas NOTIFIC@.

A modo indicativo, se adjunta el Anexo IV con la relación de documentación a entregar antes del inicio del contrato. Toda esta documentación tiene que ser entregada a través del Plataforma "Presentación Electrónica General" de la Junta de Andalucía.

11. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, se le ha solicitado a la empresa que ha venido efectuando los servicios objeto del contrato la información acerca de los trabajadores que, prestando los servicios de referencia y según comunica la empresa saliente, tienen derecho a subrogación de sus contratos de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable a su actividad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP se adjuntan los datos remitidos por la empresa relativos al trabajador que según la misma tendría derecho de subrogación:

Centro	Trabajador/a	Horas/semana	Código Contrato	Categoría	Antigüedad	Costes salariales anuales
BIC Granada	C.T.C.	40 horas	100	Peón limpieza	09/12/2003	18.501,80€
BIC Granada	M.A.S.V.	40 horas	100	Peón limpieza	02/02/2004	18.501,80€

En el plazo de los quince (15) días naturales siguientes al inicio del servicio, el nuevo adjudicatario deberá aportar una copia del contrato laboral suscrito con las personas anteriormente adscritas al servicio, al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones anteriores.

12. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con el fin a otorgar una mayor transparencia al procedimiento, y de fomentar los principios de libre concurrencia y transparencia, el órgano de contratación opta por publicar esta licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia IDEA.

El anuncio y oferta de esta licitación se realizará a través del portal SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía. https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas que estén interesadas en participar en el proceso de contratación tendrán que presentar sus propuestas a la Agencia IDEA, dentro del plazo que se establezca en el perfil del contratante para participar en el procedimiento, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

El sobre único a presentar deberá contener toda la documentación que se indica a continuación:

- Memoria justificativa firmada en todas sus hojas (anverso y reverso).

- Anexo I: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo II: Oferta Económica.
- Anexo III: "Documento descriptivo de los trabajos" firmadas en todas sus hojas (anverso y reverso).

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el Perfil del Contratante.

El precio ofertado será la suma de todos los costes salariales más otros costes directos como trabajos realizados por otras empresas (posibles subcontrataciones) y el coste de los materiales a emplear en la prestación del servicio así como los costes indirectos y el beneficio industrial. El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas parciales (es decir, una oferta para realizar únicamente una parte del contrato).

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

14. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

Puntuación = (Oferta económica más baja / Oferta en valoración) x 100.

En caso de empate tras la aplicación de este criterio, se estará a lo previsto en el Anexo II.

15. APERTURA DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN

La apertura de las ofertas se realizará, a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía el día y fecha señalado en el perfil del contratante.

No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Acto seguido, el órgano de contratación contactará con el licitador al que se le haya adjudicado en contrato para que este último facilite, en el plazo de tres (3) días naturales, la documentación prevista en el apartado 10 anterior.

Simultáneamente, el plazo para la prestación del servicio previsto en este contrato comenzará a correr desde el día siguiente a la notificación del inicio del servicio.

Una vez iniciado el contrato, el adjudicatario tendrá que entregar la siguiente documentación en el plazo

de quince (15) días naturales desde la fecha de inicio:

(i) Documento de coordinación de actividades empresariales: para cumplir con lo establecido en normativa referente a información y documentación sobre Prevención de Riesgos laborales, el adjudicatario entregará a IDEA este documento así como la documentación que se especifica en este formulario. Este documento será facilitado por la Agencia IDEA al adjudicatario.

(ii) Relación de empresas subcontratadas con indicación de la razón social de la subcontratista, servicios que va a prestar y el porcentaje que supone del total del precio del contrato.

(iii) Programa de Trabajo, tal y como se especifica el Documento Descriptivo de los Trabajos.

17. ABONO DEL PRECIO

El precio se abonará en pagos mensuales previa presentación y aceptación, por parte del responsable del contrato que designe la Agencia IDEA, de las facturas correspondientes.

El pago se realizará mediante transferencia al número de cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

Las facturas mensuales que se emitan al final de cada mes natural serán acompañadas de copias de los boletines acreditativos de cotizaciones a la seguridad social correspondiente al último mes abonado a la fecha de facturación y su correspondiente recibo de pago, el informe mensual del servicio realizado y emitido por la adjudicataria y los partes de trabajo realizados por las entidades subcontratadas por la adjudicataria. Así mismo se presentarán certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.

El adjudicatario enviará la factura y el resto de documentos mencionados en el párrafo anterior a la Agencia IDEA bien (i) a través del Registro General de la misma, bien (ii) por correo postal dirigido a la Agencia IDEA, o bien (iii) por la plataforma electrónica general de la Junta de Andalucía (https://juntadeandalucia.es/servicios.html).

El importe de la factura será el que proceda según lo dispuesto en este documento. El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión.

Las facturas cumplirán con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*, e incluirán una partida independiente con el IVA repercutido.

Las facturas deberán contener los siguientes datos de facturación:

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA
Calle. Leonardo da Vinci, 17A – Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
NIF Q-9150009-J
Expediente: 108/2020-DEISE-SM – Servicio de limpieza del edificio BIC Granada, Parque Tecnológico de la Salud, Avda. de la Innovación, 1, 18016 Armilla (Granada), correspondiente al mes de [*incluir*

mes al que corresponda la prestación].

La factura se abonará en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de conformidad de la misma. El plazo para dar la conformidad a la factura y sus documentos adjuntos, será cómo máximo de treinta (30) días naturales, a contar desde la fecha de registro de entrada de la factura en la Agencia IDEA.

18. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder a la Agencia IDEA.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Agencia IDEA de cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

19. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito de la Agencia IDEA.

20. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULATORIO Y NORMATIVO

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, *de Transparencia Pública de Andalucía*, el adjudicatario está obligado a suministrar a la Agencia IDEA, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

21. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN

La Agencia IDEA ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

22. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

La Agencia IDEA podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

ELENA ORAMAS MARTIN
Jefa de Unidad de Infraestructuras

MANUEL CANO RUIZ-GRANADOS
Director Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos
(por suplencia, Resolución del Director General de 9 de septiembre de 2020)

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATO MENOR

CONTRATO:……

D/Dª ……

DNI nº:……

- ☐ En nombre propio.
- ☐ En representación de la empresa:……

Con CIF…….. Domiciliada en (calle/plaza):……

Población……Código Postal……

Correo electrónico a efectos de notificaciones:……

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

- ☐ Que la persona física / jurídica a la que represento tiene plena capacidad de obrar, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta proposición.
- ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física / jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada no se halla incursa en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada dispone de la solvencia necesaria para ejecutar el contrato de referencia.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada en sus relaciones contractuales con la Agencia de Innovación y Desarrollo correspondientes a contratos menores no sobrepasa los límites cuantitativos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe, tipología de contrato y ejercicio presupuestario.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada cuenta con un número de personas trabajadoras en plantilla de [……] y que, en caso de que proceda, declara [indicar según corresponda]:
  - ☐ Si cuenta con un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla:
    - ☐ Cuenta con un [*indicar el porcentaje el cual deberá alcanzar el 2%*] de personas trabajadoras con discapacidad.
    - ☐ Ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
  - ☐ Si cuenta con un número de 250 o más personas trabajadoras en su plantilla:
    - ☐ Que cumple con la obligación contenida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, habiendo elaborado y aplicando efectivamente un Plan de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en…… a ….. de ……. de…….

(firma y sello de la empresa)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTRATO:……

D/Dª ……

DNI nº:……

- ☐ En nombre propio.
- ☐ En representación de la empresa:……

Con CIF…….. Domiciliada en (calle/plaza):……

Población……Código Postal……

INFORMADO de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de menor identificado anteriormente se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ……..[indicar el importe en letra y número] de euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un tipo de IVA … que supondrá ……..[indicar el importe en número] euros.

A LOS EFECTOS DE SOLVENTAR LOS EMPATES DECLARA

- ☐ Que se trata de una empresa que cuenta con un número de menos de 50 personas trabajadoras en plantilla pero que cuenta con un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad de ……[indicar el porcentaje el cual ha de ser superior al 2%].
- ☐ Que cuenta con un número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla que representa el ……..[indicar porcentaje].
- ☐ Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción contando con el reconocimiento expreso de dicha circunstancia y hallándose en condiciones de acreditar dicha circunstancia en caso de ser requerida para ello.
- ☐ Que de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como [señalar según proceda]:
  - ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
  - ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
  - ☐ Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
  - ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
  - ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
  - ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
  - ☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
  - ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
  - ☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.
- ☐ Que se trata de una Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo.
- ☐ Que resuelto el empate se compromete a facilitar los datos que acrediten el cumplimiento de las medidas señaladas en caso de resultar designada adjudicataria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en…… a ….. de ……..… de…….

(firma y sello de la empresa)

Código:	7GTMZ837CESM3R5e0DxvaPCwte3ySA	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/13

Código:	7GTMZ846PFIRMAIWhxB8qUIbX-REvz	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	MANUEL ANTONIO CANO RUIZ-GRANADOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/13